

Mantienen reserva a información de seguridad

Liberarán datos no judiciales

Presentarán decreto para garantizar transparencia en plataformas

NATALIA VITELA
Y CLAUDIA GUERRERO

La Presidenta Claudia Sheinbaum emitirá un decreto para que únicamente la información relacionada con procesos judiciales o de seguridad pueda reservarse y que el resto de los datos gubernamentales sean accesibles.

En conferencia, la Mandataria adelantó que también enviará un planteamiento para incorporar el criterio a la ley y aseguró que las plataformas deberán garantizar la consulta de información, con protección de los datos personales.

“El objetivo es que sólo aquello que realmente es de seguridad nacional o que esté en proceso judicial no pueda darse a conocer, peros personales”, afirmó desde Palacio.

Sheinbaum informó que presentará el decreto acompañada por la Secretaria de Gobernación, Rosa Icela Rodríguez, y la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno, Raquel Buenrostro en el que instruirá que las plataformas de transparencia tienen que garantizar el acceso de todos los datos del Gobierno.

La explicación estaba prevista para el viernes anterior, pero fue pospuesta debido a que se presentó un informe sobre la captura del presunto autor intelectual del asesinato del Alcalde de Uruapan, Carlos Manzo, en noviembre del año pasado.

El criterio planteado por la Mandataria es más limitado que las causales de reserva previstas actualmente en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que el Artículo 112 de esa ley contempla 17 supuestos y no únicamente la seguridad nacional o los procesos judiciales.

La legislación permite reservar información cuando su divulgación comprometa la seguridad pública, la defensa nacional o la paz social, además de la seguridad nacional mencionada.



La Presidenta informó los detalles de la iniciativa durante su conferencia matutina en Palacio Nacional.

Excepciones

El Gobierno federal especificó los casos en los que aún se puede resguardar la información.

- Si compromete la seguridad pública, la defensa nacional, la paz social o la seguridad nacional.
- Cuando afecte negociaciones o relaciones internacionales.
- Si pone en riesgo las políticas monetaria, cambiaria o financiera.
- Para proteger la vida, seguridad o salud de una persona.
- Sobre auditorías en curso y

la recaudación de contribuciones.

¿Cuándo sí puede liberarse la información?

- Cuando previene o persigue delitos
- Para proteger carpetas de investigación.
- Para fincar responsabilidades administrativas.
- Cuando se acredita un riesgo real, identificable y significativo por la divulgación.

También autoriza la reserva cuando pueda perjudicar negociaciones y relaciones internacionales, afectar las políticas monetaria, cambiaria o financiera, o poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona.

Otros supuestos comprenden las auditorías en curso, la recaudación de contribuciones, la persecución de delitos y los procedimientos para fincar responsabilidades administrativas.

La autoridad debe demostrar que divulgar la información representa un riesgo real, identificable y significativo; que ese riesgo supera el interés público de conocerla y que la reserva es la medida menos restrictiva.

La clasificación puede mantenerse hasta cinco años y ampliarse excepcionalmente por cinco años adicionales si subsisten las causas y el Comité de Transparencia lo justifica.

Tras la desaparición del INAI, las funciones se distribuyeron entre distintas autoridades garantes, de acuerdo con el tipo de institución obligada a entregar información.

Para la Administración Federal se creó Transparencia para el Pueblo, órgano desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción con autonomía técnica y operativa que ahora es el encargado de resolver recursos de revisión promovidos contra dependencias federales cuando nieguen información, la entreguen incompleta o respondan de manera inadecuada.

La Presidenta también anunció que la Consejera Jurídica de la Presidencia, Luisa María Alcalde se reunirá este martes con integrantes de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), tras las inconformidades expresadas por los concesionarios de la Ley de Comunicaciones.